

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación:	850/2021
Radicación:	17-001-33-39-006-2018-00516-00
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Agripina Cardona Castaño y otros
Demandado:	Departamento de Caldas.

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

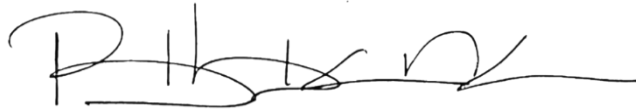
- **DÍA: JUEVES TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**
- **HORA: OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020, los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020 y el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021

A los sujetos procesales se les enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Se insta a las partes para que cualquier memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3º del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 173**,
el día 17/11/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO